



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Ref.: Secret/MDMS

FRANCISCO RODRÍGUEZ AGREDANO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (SEVILLA)

CERTIFICO

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de marzo de dos mil quince, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2). Propuesta de aprobación provisional del expte. 1/2012, de 4ª Modificación del Documento en vigor de Adaptación del Planeamiento General (Normas Subsidiarias) de Umbrete, a la Ley de ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), y su Estudio de Impacto Ambiental.

Como Secretario Accidental de la Corporación, explico que tras recibir tanto la correspondiente Declaración Previa de Impacto Ambiental relativa a este expte., emitida con fecha 23 de febrero de 2015, por la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, como los informes sectoriales de Confederación Hidrográfica y de la misma Delegación Territorial en materia de aguas, procede continuar con su trámite, consistente en solicitar informe preceptivo a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para proceder a la aprobación definitiva, en virtud de lo previsto en el artículo 14 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 23 de marzo de 2015, informó favorablemente este asunto con el voto unánime de todos sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los nueve miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Continuar con la tramitación del expediente 1/2012, de 4ª Modificación del Documento en vigor de Adaptación del Planeamiento General (Normas Subsidiarias) de Umbrete, a la LOUA, y su Estudio de Impacto Ambiental, solicitando a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, informe preceptivo previo a su aprobación definitiva.

Y para que conste y surta efectos, expido este certificado antes de ser aprobada el acta correspondiente, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, a tenor de lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde – Presidente, en Umbrete a nueve de abril de dos mil quince.

Vº. Bº.
El Alcalde.

Fdo.: Joaquín Fernández Garro.